

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
-SECRETARÍA-

Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: **25000-23-15-000-2020-00348-00**

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dr. OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS

AUTORIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE, CUNDINAMARCA

OBJETO DE CONTROL: DECRETO No. 068 de 2020, por medio del cual se modifica el Decreto Municipal No. 066 del 13 de marzo de 2020 “por el cual se declara la alerta amarilla, se adoptan medidas administrativas, se establecen lineamientos y recomendaciones para la contención de la pandemia por el Coronavirus – Covid 19 en el Municipio de Ricaurte (cundinamarca), proferido por la Señora Alcaldesa de Ricaurte, Cundinamarca.

DECISIÓN: AUTO NO AVOCA CONOCIMIENTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha primero (1) de abril de dos mil veinte (2020), a través del cual se dispuso **NO AVOCAR** conocimiento del Decreto No. 068 de 2020, por medio del cual se modifica el Decreto Municipal No. 066 del 13 de marzo de 2020 “por el cual se declara la alerta amarilla, se adoptan medidas administrativas, se establecen lineamientos y recomendaciones para la contención de la pandemia por el Coronavirus – Covid 19 en el Municipio de Ricaurte (Cundinamarca), proferido por la Señora Alcaldesa de Ricaurte, Cundinamarca, para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho, se informa a la comunidad en general, la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y/o en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

SONIA MILENA TORRES DÍAZ
SECRETARIA